Barranquilla, 29 de mayo de 2026.

Doctor
JOSE CAICEDO FEOLI
Jefe de la Oficina de Contratación
Secretaría General de la Alcaldía Distrital de Barraquilla.
E.S.D.

Asunto: Informe de Actividades No.05- Contrato No. CD-48-2026-0047 – C.C. 57.427.913 – Informe de actividades a corte de 29 de mayo de 2026.

Me permito presentar a usted **quinto** informe de gestión en virtud del contrato No.**CD- 48-2026-0047**, cuyo objeto es: **Prestación de servicios profesionales para asesorar a la secretaría general en el desarrollo de la gestión contractual**.

Dicho objeto fue desarrollado a partir de las siguientes actividades:

Revisión, estudio y proyección de los actos administrativos orientados a resolver las situaciones jurídicas respecto de los procesos disciplinarios que deba conocer la Secretaría general, en los asuntos contemplados en el Decreto 0587 de 2024 y ponerlos a disposición para su análisis y decisión final.

Revisión y estudio del Expediente **072 de 2022** de queja contra disciplinado DOCENTE – Secretaria de Educación del DEIP de Barranquilla, por la cual se declaró disciplinariamente responsable a un docente.

En fecha 12 de mayo de 2026, se rindió concepto ante la consulta solicitada por el grupo disciplinario de la Secretaria General del DEIP de Barranquilla respecto de un VEHICULO DESAPARECIDO DE LOS PATIOS DE LA OFICINA DE TRANSITO DISTRITAL.

Se han realizado y absuelto consultas en varias reuniones con el equipo disciplinario de la Secretaria General sobre fijar directrices sobre procesos disciplinarios.

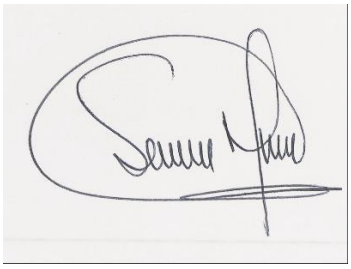
Durante el periodo de ejecución contratado se realizó reunión con el equipo disciplinario de la secretaria general para analizar los resultados, avances y acciones desarrolladas por la dependencia encargada de los procesos disciplinarios durante el periodo evaluado.

Durante el periodo de ejecución contratado se realizó reunión con el equipo disciplinario de la Secretaria General para analizar y fijar directrices sobre la gestión disciplinaria en el sentido de Fortalecer la cultura de integridad y responsabilidad en el servicio público, garantizar el cumplimiento de los deberes funcionales por parte de los servidores públicos en el desarrollo de los procesos disciplinarios, prevenir conductas que afecten el patrimonio público o la confianza ciudadana y asegurar el respeto del debido proceso en todas las actuaciones disciplinarias, en cumplimiento de la Constitución Política, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1952 de 2019.

Durante el periodo de ejecución contratado se realizó reunión con el equipo disciplinario de la Secretaria General para analizar y fijar directrices sobre la gestión disciplinaria en el sentido de establecer posiciones orientadas a determinar si existían méritos para iniciar investigaciones formales, para conseguir que estas actuaciones permitan esclarecer hechos, identificar responsables y evitar aperturas innecesarias.

Durante el periodo de ejecución contratado se realizó reunión con el equipo disciplinario de la Secretaria General para analizar y establecer la realización de actuaciones probatorias como recolección de documentos administrativos, declaraciones de servidores públicos y ciudadanos, solicitudes de información a otras dependencias y verificaciones e inspecciones internas.

Cordialmente,



SANDRA MARIETH DAZA
C.C. 57.427.913 de Santa Marta